

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20266000157821



Bogotá D.C. 04-05-2026

Señor

ANÓNIMO

Correo Electrónico: abogado.ragc@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDR D No. 20262100205902 del 15 de abril de 2026.

Respetado Señor Anónimo:

Cordial saludo, la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR D acusa recibo de la respuesta emitida por la Alcaldía Local de Usaquén a su Derecho de Petición “ASUNTO: *Respuesta derecho de petición Radicado 20264600281072. Radicado Bogotá Te Escucha 523752026.*” Radicado No. 20265130127271. En la cual la mencionada Alcaldía traslada a esta entidad: “(...) **se corre traslado al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR D, ente a cargo de la promoción del deporte, la recreación y del adecuado aprovechamiento del espacio público en Bogotá, incluyendo la administración, mantenimiento y regulación de parques y escenarios deportivos, conforme a la Ley 181 de 1995, que asigna a las entidades deportivas la administración de escenarios recreativos, así como a la Ley 142 de 1994 y la Ley 388 de 1997, que regulan el uso del espacio público, el ordenamiento territorial y la planificación urbana, aspectos dentro de los cuales se incluye el manejo y destinación de parques y zonas verdes.. (...)**”

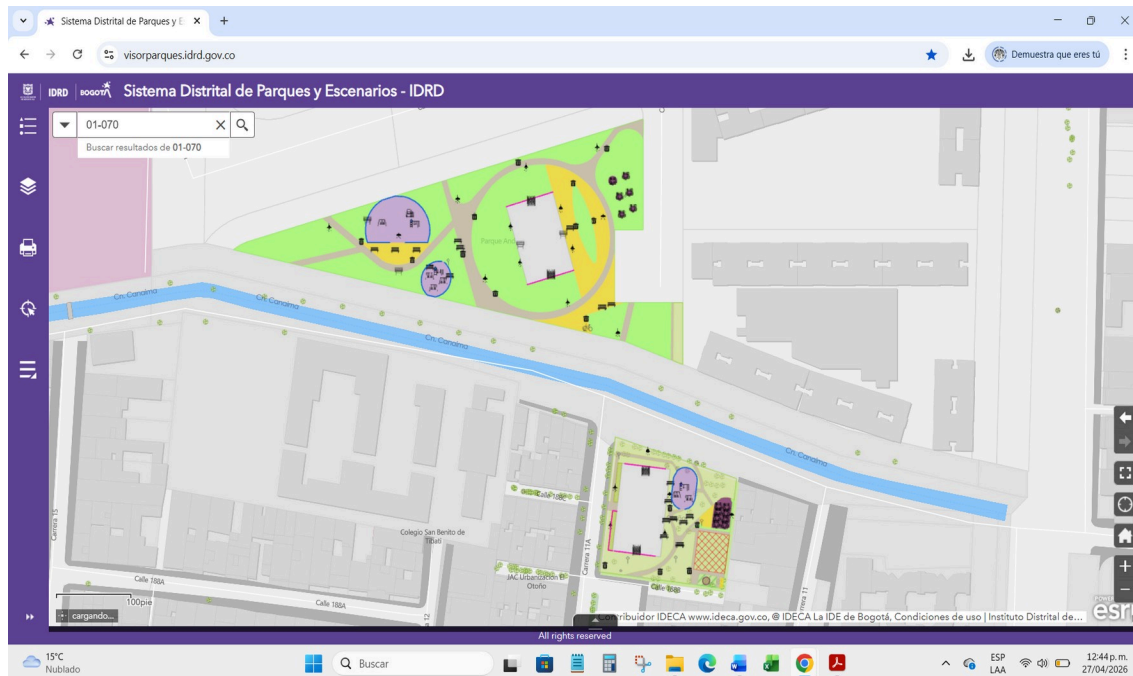
El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D se permite informar que una vez revisado el sistema de información geográfica (SIG) de la entidad, con las coordenadas de ubicación, nombre, dirección y localidad suministrados “... **PARQUE ANDALUCIA..., CARRERA 11A CON CALLE 189 DE BOGOTA, LOCALIDAD USAQUEN.**”, se lograron identificar y referenciar en la mencionada dirección y polígono los siguientes parques:

NOMBRE DEL PARQUE	CÓDIGO
El Otoño	01-070
Andalucía	01-527

Estos parques están categorizados como parques de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo) ubicados en la localidad de Usaquén y pertenecen a la Red de Parques Distritales, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

Página 1 de 4





Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/>

Ahora bien, teniendo en cuenta su petición

“(…) POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO AL IDRD EFECTUEN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA CERRAR LOS PASOIS ILEGALES QUE HAN APERTURADO LAS PERSONAS QUE TRANSITAN EN MOTO POR EL PARQUE ANDALUCIA UBICADO EN LA CARRERA 11A CON CALLE 189 DE BOGOTA, LOCALIDAD USAQUEN. APESAR DE LOS OPERATIVOS REALIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD SE REQUIERE QUE SU ENTIDAD, QUE ES QUIEN ESTA A CAERGO DE LOS PARQUES DE BOGOTA, TOMEN LAS MEDIDAS PARA CERRAR ESTOS ACCESOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS DEL SECTOR. LA SITUACION COMENTADA SE PUEDE EVIDENCIAR EN LOS VIDEOS Y FOTOS ADJUNTAS. AGRADEZCO SE EMITA UNA RESPUESTA CLARA, CONGRUENTE Y DE FONDO A MI PETICION. (...)”

Luego de identificar el parque objeto de consulta y de su interés, es preciso indicar que si bien es cierto que en atención a las competencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, de acuerdo con lo indicado en documento “Sistema de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro del Componente Urbano” soporte del Decreto 670 de 2025 de 2021 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”; **los elementos del espacio público conocidos como parques, son administrados por el IDRD y se catalogan como Parques de Red Estructurante y Parques de la Red de Proximidad**, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD se permite informar, recordar y reiterar a la Alcaldía Local de Usaquén que los parques de escala de proximidad (antes vecinales y de bolsillo) hacen parte de las funciones de las alcaldías locales, las encargadas de realizar la construcción, adecuación y mantenimientos respectivos, de conformidad con lo preceptuado y en atención a los lineamientos previstos en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, “por el cual

Página 2 de 4

se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C., que a saber contempla: **“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales.** En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)4. **Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.** (...)” (Negrilla fuera del texto).

Lo anterior, en concordancia con el Decreto Distrital No. 168 de 2021 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital No. 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.”, específicamente sus Fondos de Desarrollo Local, quienes priorizan las intervenciones y determinan el presupuesto a invertir en estos parques.

Por consiguiente, encuentra entonces esta Subdirección que, la Alcaldía Local de Usaquén, es la entidad competente para atender, y dar respuesta de fondo a sus solicitudes por ser un parque de proximidad de la localidad, por ende, cualquier intervención a los parques antes referenciados, están a cargo del Fondo de Desarrollo Local, quien es el llamado a adelantar las acciones necesarias para garantizar las condiciones adecuadas para el uso deportivo y recreativo de los ciudadanos que utilizan dichos espacios, por lo tanto, se solicita de manera respetuosa a la Alcaldía Local, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque y se pone en conocimiento las condiciones de dicho espacio para su gestión, en el marco de sus competencias contempladas en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019.

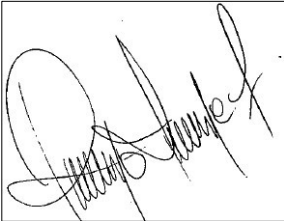
Adicionalmente, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR se permite informar, recordar y reiterar a la Alcaldía Local de Usaquén que teniendo en cuenta que la solicitud versa sobre *“...PASOS ILEGALES..., PONEN EN RIESGO LA VIDA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS DEL SECTOR ...”* esta entidad carece de facultades de policía por lo que el control de espacio público, adelantar las acciones pertinentes de prevención, recuperación y preservación del uso adecuado del espacio público le corresponde realizarlo a las alcaldías locales, las acciones a adelantar serán de resorte de la Alcaldía Local de Usaquén, de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 9 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 “Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá” el cual reza: 7 “Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado” 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.

Finalmente, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR se permite informar que la entidad encargada del tránsito y transporte en el Distrito Capital es la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, de acuerdo con el Decreto 672 de 2018, Artículo 2 Funciones: “La Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo Distrital 257 de 2006, tiene las siguientes funciones básicas: 1. Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de

infraestructura vial y de transporte. 5. Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital

Acorde a lo expuesto, por medio de esta comunicación se devuelve la solicitud a la Alcaldía Local de Usaquén y se da traslado a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias brinde respuesta directamente al peticionario de acuerdo con lo requerido.

Atentamente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: PDF Radicado IDRD 20262100205902

Copia: Alcaldía Local de Usaquén. Correo: cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co
Secretaría Distrital de Movilidad. Correo: radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: Yesmid Sofia Casallas Castillo. Contratista. Subdirección Técnica de Parques-STP

Proyectó: Yesmid Sofia Casallas Castillo – Apoyo Profesional PDRDS - Contratista

Revisó: Liliana Bastidas – Subdirección Técnica de parques – Abogada Contratista

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

Bogotá, D.C.

513

Señor (a)

ANÓNIMO

abogado.ragc@gmail.com

Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Respuesta derecho de petición Radicado **20264600281072**
Radicado Bogotá Te Escucha **523752026**

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual manifiesta expresamente:

“(…) POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO AL IDRD EFECTUEN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA CERRAR LOS PASOS ILEGALES QUE HAN APERTURADO LAS PERSONAS QUE TRANSITAN EN MOTO POR EL PARQUE ANDALUCIA UBICADO EN LA CARRERA 11A CON CALLE 189 DE BOGOTA, LOCALIDAD USAQUEN. APESAR DE LOS OPERATIVOS REALIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD SE REQUIERE QUE SU ENTIDAD, QUE ES QUIEN ESTA A CARGO DE LOS PARQUES DE BOGOTA, TOMEN LAS MEDIDAS PARA CERRAR ESTOS ACCESOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS DEL SECTOR. (…)”

Una vez estudiada su solicitud, nos permitimos informar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se corre traslado al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, ente a cargo de la promoción del deporte, la recreación y del adecuado aprovechamiento del espacio público en Bogotá, incluyendo la administración, mantenimiento y regulación de parques y escenarios deportivos, conforme a la Ley 181 de 1995, que asigna a las entidades deportivas la administración de escenarios recreativos, así como a la Ley 142 de 1994 y la Ley 388 de 1997, que regulan el uso del espacio público, el ordenamiento territorial y la planificación urbana, aspectos dentro de los cuales se incluye el manejo y destinación de parques y zonas verdes.

En virtud de lo anterior, este Despacho procede a remitir la presente solicitud a la entidad competente para su conocimiento y trámite correspondiente, en los términos del artículo citado.

- Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
- Dirección: Calle 63 No. 59A-06, Bogotá – Cundinamarca
- Correo electrónico: idrdcorrespondencia@idrd.gov.co

Con la presente, se otorga respuesta de fondo a su solicitud en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015. Para terminar, si requiere información adicional, podrá solicitarla al correo institucional cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co.

Cordialmente,



DANIEL HERNÁNDEZ ORTIZ QUINTERO
Alcalde Local de Usaquén

Con copia idrdcorrespondencia@idrd.gov.co

Anexo: Tres (03) Folios rad 20264600281072

Proyectó: Juan Carlos Garzón Riaño - Contratista - Área de Gestión Políciva Jurídica

Reviso/Aprobó: Silvia Quintero – Contratista Área de Gestión Políciva Jurídica

SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS **PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA**

 Rol **FUNCIONARIO OFICIAL** ▼

REGISTRO DE PETICIÓN 523752026
[Ver Detalle Peticionario](#)

Tipo de solicitante

 Acción Colectiva sin persona jurídica
 Apoderado de
 En nombre propio
 En representación de

Asunto *

POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO AL IDR D EFECTUEN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA CERRAR LOS PASOIS ILEGALES QUE HAN APERTURADO LAS PERSONAS QUE TRANSITAN EN MOTO POR EL PARQUE ANDALUCIA UBICADO EN LA CARRERA 11A CON CALLE 189 DE BOGOTA, LOCALIDAD USAQUEN. APESAR DE LOS OPERATIVOS REALIZADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD SE REQUIERE QUE SU ENTIDAD, QUE ES QUIEN ESTA A CAERGO DE LOS PARQUES DE BOGOTA, TOMEN LAS MEDIDAS PARA CERRAR ESTOS ACCESOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS DEL SECTOR. LA SITUACION COMENTADA SE PUEDE EVIDENCIAR EN LOS VIDEOS Y FOTOS ADJUNTAS. AGRADEZCO SE EMITA UNA RESPUESTA CLARA, CONGRUENTE Y DE FONDO A MI PETICION.

 4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

- VIDEO 1.mp4
- VIDEO 2.mp4
- FOTO 1.jpeg
- VIDEO 4.mp4
- 11a15 Cl. 189 - Google Maps.pdf
- FOTO 3.jpeg
- FOTO 2.jpeg
- VIDEO 3.mp4

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL ▼

Palabra Clave ⓘ

MANTENIMIENTO DE PARQUE

Tema ⓘ *

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA - BOGOTÁ D.C. ▼

Entidad Destino ⓘ *

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR D ▼

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL ▼

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione) ▼

Dependencia

(Seleccione) ▼

Proceso de Calidad

(Seleccione) ▼

Punto de Atención *

(Seleccione) ▼

Fecha de Radicado *

2026-01-26

Canal *

WEB ▼

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No ▼

¿Es copia?

No ▼

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

01 - USAQUEN ▼

Departamento

BOGOTA ▼

Ciudad

BOGOTA, D.C. ▼

Dirección de Hechos

Null 190 15 Registrar/Modificar Dirección

UPZ

9 - VERBENAL ▼

Barrio

TIBABITA ▼

Estrato

4 ▼

Código Postal



NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Guardar

Cancelar

Preguntas Frecuentes...



ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Cra 8 N° 10-65 / Tel: [+57 \(601\) 381-3000](tel:+576013813000)
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL

[Conoce el mapa del sitio](#)

[Entidades de control](#)

[Archivo de noticias](#)

[Transparencia y acceso a la información](#)

CONOCE NUESTRAS ENTIDADES ▼

BOGOTA TE ESCUCHA

TÉRMINOS DE USO

Síguenos:



[Mapa del sitio](#) [Políticas de privacidad](#) [Términos y condiciones](#)

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.2.0.0 - es




Respuesta derecho de petición Radicado 20264600281072 Radicado Bogotá Te Escucha 523752026

Desde Cdi Usaquen Salidas <cdiusaquen.salidas@gobiernobogota.gov.co>

Fecha Mié 15/04/2026 12:20

Para abogado.ragc@gmail.com <abogado.ragc@gmail.com>

CC IDRDR Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

20265130127271.pdf; 120260006004881_00002.pdf;

Buen día.

La Alcaldía Local de Usaquén adjunta respuesta No. 20265130127271.

No responder este mensaje, cualquier inquietud remitir al correo:
cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente,

CDI USAQUEN.

Logo **Cdi Usaquen Salidas**

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

[YouTube](#) [Facebook](#) [Instagram](#) [X](#)

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Aviso de confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información del IDRDR que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso, quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje, pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo

podría tener consecuencias legales como las contenidas en la ley 1273 de 2009 y todas las que apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informar a soporte@idrd.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opciones que contengan este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial del IDRD. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.